POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 39-7-20081-19 del 18/09/2019

LUGAR Y FECHA: Sincelejo Sucre, 07 de diciembre 2020

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel, WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC: 79.503.630 de Bogotá, Cundinamarca

CARGO: Comandante Departamento Policía Sucre

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL 5600 DE 09 OCTUBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCION NRO 00277 DEL 27/01/2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATISTA: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO

NIT: 900178355-9

REPRESENTANTE LEGAL: YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC: 64.556.804 de Sincelejo

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

VALOR CONTRATO:	**SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** ($ 65.000.000.00) **M/CTE** Para la vigencia 2019 - 2020 distribuidos así: **VIGENCIA 2019:** Por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000.00) M/CTE** **VIGENCIA 2020** Por valor de **TREINTA MILLONES PESOS ($30.00.000,00) M/CTE**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18/09/2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/07/2020
VIGENCIA O DURACIÓN:	Nueve (9) Meses 12 días adicionales al plazo de ejecución establecido.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/07/2020
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de radicación de cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden: Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en

medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura).

Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Se presentarán los documentos organizados cronológicamente por unidades documentales que corresponden a una factura con sus soportes que se escribirá Factura N° 000000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN (unidad documental corresponde a factura y sus soportes en orden: autorización expedida por la oficina de referencia mediante aplicativo -solo se recibe la ORIGINAL-. Documento de identidad -de acuerdo a la edad del usuario cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil de nacimiento- en fotocopia legible, tamaño carta. Documento que acredite la condición del usuario de fecha vigente al momento de la atención en salud - carne o constancia expedida por la oficina de afiliaciones de ARSAN- en fotocopia legible, tamaño carta. Orden de prestación de servicios -orden médica- original, las unidades documentales debidamente foliadas - corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lapicero negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000).

La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente:

Hoja de control
Factura (as) relacionadas con las unidades documentales (ya descrito antes)
CD con los RIPS en sobre y marcados
Planilla de pagos para fiscales
Certificación de pagos parafiscales
Relación de factura (en Excel de usuarios atendidos)
Relación de usuarios atendidos en Excel.

Ejemplo:

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
día/mes/año)	Factura N° 00000 Servicios usuario VICTOR CORTES SAN JUAN	1-9
	CD con los RIPS	10
	Planilla de pagos para fiscales	11
	Certificación de pagos parafiscales	12
	Cuadro de relación de facturas	12
	Cuadro de auditoria medica	13

CUADRO DE RELACION DE FACTURAS					
NOMBRE DE LA EMPRESA:					
No. Radicación	Fecha Radicación	Procedimiento	Diagnostico	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

CUADRO DE AUDITORIA MEDICA									
No de factura	Fecha de factura	Fecha de atención	Nombre del paciente	Identificación	Procedimiento	Diagnostico	VR facturado	Edad	clasificación de la enfermedad (laboral, general)

NOTA: Si se factura con única factura, deberá describir: procedimiento y consulta, con valores; relacionando paciente y cada uno con valores.

De igual forma si se modifican los formatos por parte del contratante se avisará de inmediato al contratista para la implementación respectiva.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días calendarios del mes siguiente a

la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, con datos del paciente y valor, legajada tamaño oficio, con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro máximo hasta 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de código 1GD-FR-0007, en carpetas de yute color marrón y caja de cartón para archivar No. 12 - 200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) , para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias,
- ✓ La organización de los documentos en la carpeta yute será la siguiente: hoja de control, Factura, si es única debe traer costo por paciente y servicio, listado en Excel de usuarios atendidos, unidades documentales, (unidad documental corresponde a autorización por referencia, orden médica, carnet, documento de identidad e historia clínica), planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, cuadro de relación de facturas y CD con los RIPS en sobre y marcado, esto corresponde a la unidad documental.
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta

es. (Ej.: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología)

- ✓ Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- ✓ La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- ✓ EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- ✓ Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
- ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes diligenciada escribiendo los datos denominada unidad documental y demás documentos que correspondan (listado en Excel, CD, factura, planilla de pago de para fiscales, certificación de pagos para fiscales, certificación bancaria)
- ✓ Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.
- ✓ Registro presupuestal vigente al contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS

- ✓ La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Área de Sanidad Sucre, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

- ✓ Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
- ✓ En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

- ✓ En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
- ✓ Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área de Sanidad Sucre se realizara en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.
- ✓ El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas

Para el pago

- ✓ Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
- ✓ Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

- ✓ NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC", por parte de nivel

central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia o la jefatura del Área de Sanidad y el supervisor del contrato y serán cancelados con recurso propios del contrato.

- ✓ En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones del Área de sanidad Sucre.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido

diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 000353053168
SUCURSAL: Sincelejo

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe el jefe de la unidad, ordenador del gasto, el supervisor del contrato será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

CONTRATO MODIFICATORIOR No.001 DE 2019 REDUCCION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°_39-7-20081-19 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE –ÁREA SANIDAD SUCRE Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLAUSULA PRIMERA: Reducir a la cláusula **VALOR** del contrato No, 39-7-20081-19, la suma de **$ 22.000.000.00 (veintidós millones de pesos moneda legal corriente).** De la vigencia 2019. Quedando el contrato con un valor de **$ 43.000.000.00 (cuarenta y tres millones de pesos monedas legales corrientes.** Distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2019: por un valor de **$ 13.000.000.00 (trece millones de pesos monedas legal corrientes).**

VIGENCIA FUTURA 2020: por un valor de **$ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos moneda legal corrientes)** asignado mediante comunicado oficial No S-2019-022530/DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019 por lo cual se autoriza el cupo de vigencia futuras 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: Reducir del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No 210 del 17 de julio de 2019** y del Registro Presupuestal SIIF No 26919 del 19 de septiembre de 2019 la suma de **$ 22.000.000.00 (veintidós millones de pesos moneda legal corriente).** Expedidos por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Sucre.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	21019-17/07/19	$ 35.000.000	26919-19/09/19	$ 35.000.000
Vigencia 2020	11819/29/04/19	$ 30.000.000	5619-19-09-19	$ 30.00.000
Modificación 001 Reducción VIG. 2019	21019-17/07/19	$ 13.000.000		$ 13.000.000
TOTAL CONTRATO		$ 43.000.000		$ 43.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **LIBERTY SEGUROS S.A.**

NÚMERO DE PÓLIZA:

DE CUMPLIMIENTO **3090606 -27-09-2019 ANEXO 2**

DE RESPONSABILIDAD CIVIL. **739430 -27-09-2019 ANEXO 1**

FECHA DE APROBACIÓN: **03/10/2019**

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: **30/11/2023**

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 13.000.000.00	18-09-2019	30-01-2021
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	$ 32.500.000.00	18-09-2019	30-11-2021

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 3.250.000.00	18-09-2019	30-11-2023
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 165.623.200.00	18-09-2019	31-05-2021

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que **EL CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes o servicios objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
Radicado 353033819 del 11-27-2019	$ 1.298.225,00	Radicado 353033819 del 11-22-2019	$ 1.298.225,00
Radicado 384784719 del 12/16/2019	$ 6.024.321.00	Radicado 384784719 del 12/162019	$ 6.024.321.00
Radicado 408771219 del 12-26-2019	$ 5.677.454.00	Radicado 408771219 del 12-26-2019	$ 5.677.454.00
Radicado 33811020 del 02/26/2020	$ 1.973.300.00	Radicado 33811020 del 02/26-2020	$ 1.973.300.00
Radicado 86080120 del 04-07-2020	$ 9.866.745.00	Radicado 86080120 del 04-07-2020	$ 9.866.745.00
Radicado89266020 del 04/15/2020	$ 5.970.532.00	Radicado89266020 del 04/15/2020	$ 5.970.532.00
Radicado 128631120 del 05/28-2020	$ 3.511.290.00	Radicado128631120 del 05/28-2020	$ 3.511.290.00
Radicado212256520 del 08/11/2020	$ 5.006.810.00	Radicado212256520 del 08/11/2020	$ 5.006.810.00
Radicado246049620 del 09/09-2020	$ 2.602.042.00	Radicado246049620 del 09/09-2020	$ 2.602.042.00
Radicado 2910555620 del10/23/2020	$ 1.069.281.00	Radicado2910555620 del10/23/2020	$ 1.069.281.00
VALOR TOTAL	**$ 43.000.000.00**	VALOR TOTAL	**$ 43.000.000.00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 43.000.000.00	**$ 43.000.000.00**	**$ 0.00**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-11-12	353033819	$ 1.298.225,00	$ 207.716.00	$ 1.090.509.00
2019-12-16	384784719	$ 6.024.321.00	$ 963.892.00	$ 5.060.429.00
2019-12-26	40877119	$ 5.677.454.00	$ 907.343.00	$ 4.770.111.00
2020-02-26	33811020	$ 1.973.300.00	$ 315.729.00	$ 1.657.571.00
2020-04-07	86080120	$ 9.866.745.00	$ 1.578.679.00	$ 8.288.066.00
2020-04-15	89266020	$ 5.970.532.00	$ 955.285.00	$ 5.015.247.00

2020-05-28	128631120	$ 3.511.290.00	$ 228.233 .00	$ 3.283.057.00
2020-08/03	212256520	$ 5.006.810.00	$ 801.089.00	$ 4.205.721.00
2020-09-09	246049620	$ 2.602.042.00	$ 416.326.00	$ 2.185.716.00
2020-10-23	291055620	$ 1.069.281.00	$ 171.084.00	$ 898.197.00
VALOR TOTAL		**$ 43.000.000.00**	**$ 6.545.376.00**	**$ 36.454.624.00**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: **TS-25. YAMIT SOLANO MORA**

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 39-7-20081-19, de conformidad con los numerales anteriores de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Sincelejo, Sucre a los días del mes de 06 ENE. 2021

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO**
Comandante Departamento Policía Sucre

POR EL CONTRATISTA,

YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
Representante Legal Laboratorio Clínico Especializado Yamina Cumplido Romero

SUPERVISOR,

TS-26. YAMIT SOLANO MORA
Supervisora del Contrato

Elaborado por: TS-26 Yamit Solano Mora
Supervisora del contrato
Revisado por : IT. Javier Rodriguez Salcedo
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre
Revisado por: . TE. Greisy Perez Leiva
Jefe de contrato Departamento de Policía Sucre
Revisado por: CT: Juan David Palacio Tabera
Jefe UPRES Sucre
MY.Milton Giovanny Murcia Torres
Jefe Administrativo.

Carrera 19 nro. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
desuc-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co